



## Tips notariales.

### Septiembre Mes del Testamento.

#### 5 razones por las que debes otorgar testamento desde joven

El testamento es un tema más que de riqueza y edad, de responsabilidad, pues no importa si eres joven y si tienes muchos o pocos bienes, el proceso para la adjudicación a los herederos es el mismo.

A continuación te presentamos 5 razones por las que debes otorgar testamento desde joven:

1. **Seguridad.** A pesar de que en las películas veamos frecuentemente que una carta con la firma del fallecido basta para determinar quién recibirá una herencia, en la realidad el testamento otorgado ante notario público es la única forma legal, segura y eficaz para que una persona designe a las personas que a su fallecimiento serán dueños de sus bienes y propiedades, convirtiéndose así en los legítimos herederos de su patrimonio.
2. **Ahorro económico.** El testamento facilita el proceso de sucesión, ya que para disponer de los bienes en caso de no existir un testamento se deberá –en muchos estados– tramitar la sucesión a través de un proceso judicial en el que un juez determinará quiénes son los herederos y en qué porcentaje recibirán los bienes. En algunos casos, si se cumplen con los requisitos establecidos por la ley, la sucesión legítima o intestamentaria puede tramitarse ante notario público, sin embargo, siempre será más sencillo el proceso de sucesión si se cuenta con testamento.
3. **Protección a los hijos.** El testamento es el medio apropiado por el cual los padres, quienes ejercen la patria potestad de sus hijos menores de edad, pueden designar un tutor para sus hijos para que, en caso de que ambos padres mueran, tenga el cuidado y guarda de su persona y bienes.
4. **Tranquilidad.** Hacer testamento no significa que alguien va a morir, es más bien un acto de responsabilidad para mantener la armonía y seguridad de la familia y evitar posibles conflictos legales a su muerte. Es importante señalar que nadie puede otorgar un testamento en tu nombre y no podrás hacerlo si por enfermedad o accidente pierdes tus facultades mentales o conciencia, ya que es el propio testador, en pleno

uso de su capacidad, conciencia y libertad, quien nombra a las personas a quienes desea transmitir todos sus bienes y derechos.

5. **Atemporalidad.** La herencia comprende los bienes, derechos, acciones y posesiones del testador al momento de su muerte; por lo tanto, no hay necesidad de listar o relacionar todos los bienes que posees al otorgar testamento, ni presentar documentación que acredite su propiedad. De esta forma puedes simplemente señalar que tu espos@ heredará la totalidad de tus bienes o deberán dividirse entre tus hijos en partes iguales; es así como el testamento tiene un carácter atemporal y no es necesario modificarlo frecuentemente, aunque puedes cambiarlo tantas veces como quieras hacerlo.

“Acércate a tu notario de confianza, quién te dará asesoría gratuita sobre cada detalle del testamento. *El mejor momento para realizar tu testamento es hoy*, cuando se está en condiciones óptimas y no mañana en una cama de hospital enfrentando toda clase de situaciones que pueden afectar el ánimo”, comentó del Lic. Héctor Galeano Inclán, Presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano.

Recuerda que septiembre es el “Mes del Testamento”, no lo dejes pasar y acude a tu notario para otorgar tu testamento. Invierte un poco de tu tiempo para garantizar tu tranquilidad y la de los tuyos.

**Colegio Nacional del Notariado Mexicano**

Twitter: @notariadomex

01 (55) 5514-6058, 5525-6452, 5525-6415 y 5525-6254

**Para mayor información contacta a:**

Rosa María Luebbert

rossy@quadrant.com.mx